



Unidad de Planeación
Minero Energética

RESOLUCIÓN No. 000725 de 2026



2026-09-30

Radicado : 202601010007255

“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2121 de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, la cual opera bajo un régimen especial en materia de contratación, en concordancia con lo establecido en la Ley 143 de 1994.

Que la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 2121 de 2023, tiene como función la de "Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, y articular su implementación."

Que mediante el artículo 1º. del Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" se sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece que "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye a los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

Que el precitado artículo establece que, en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o los secretarios generales; mientras que, en el nivel descentralizado, estará a cargo de los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, integrándose por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad. Además, describe las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el jefe de la oficina de planeación, o por quien haga sus veces, en la entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Sistema de Control Interno previsto se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que la Política de Control Interno, en el marco del MIPG y del MECI, se desarrolla mediante el Esquema de Líneas de Defensa, en el cual las responsabilidades de control se distribuyen entre la Línea Estratégica y las demás líneas de defensa. En consecuencia, resulta procedente sustituir la referencia al liderazgo de la Política de Control Interno por la asignación de responsabilidades conforme a dicho esquema.

Que mediante Resolución 500 de 2021 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adoptó el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital (MSPI), identifica al responsable de Seguridad de la Información como líder de la implementación del modelo y prevé que los asuntos de seguridad y privacidad de la información sean tratados, aprobados y objeto de seguimiento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que mediante la Resolución 02277 del 3 de junio de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones actualizó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, contenido en el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021, alineándolo con la norma ISO/IEC 27001:2022.

Que en el marco del Acuerdo de Negociación Colectiva 2026 suscrito entre SINTRAMINERALES y la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se acordó fortalecer la participación de la organización sindical en los espacios institucionales definidos por la Entidad, razón por la cual se requiere incorporar un delegado de SINTRAMINERALES como invitado permanente con derecho a voz y sin voto en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en la sesión de julio de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de los compromisos adoptados durante la sesión, aprobó la modificación de las Resoluciones No. 001149 de 2024 y 000494 de 2025, con el propósito de incluir al Oficial de Seguridad de la Información como integrante del Comité y de incorporar, como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto, a un delegado de SINTRAMINERALES, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito entre SINTRAMINERALES y la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME 2026.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP expidió, para el año 2026, la actualización del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 7), a través de la cual se reestructuró la arquitectura del Modelo, pasando de siete (7) a seis (6) dimensiones de gestión, e incorporando formalmente la Política de Gestión Ambiental Institucional dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

Que, en virtud de dicha actualización normativa y técnica del MIPG v7, resulta indispensable ajustar la estructura de dimensiones, la tabla de políticas de gestión y la asignación de sus responsables institucionales al interior de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, garantizando la debida alineación con los lineamientos del MIPG.

Que, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, corresponde al representante legal y a la Alta Dirección orientar, promover y fortalecer la implementación del Modelo y la gestión institucional; así mismo, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Alta Dirección integra la Línea Estratégica. En consecuencia, se considera pertinente incorporar al Director General como miembro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de fortalecer el carácter estratégico del Comité, promover la toma de decisiones desde la Alta Dirección y orientar acciones para la mejora del desempeño institucional.

Que, con ocasión de los ajustes requeridos en la integración y funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como en la designación de los responsables de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, se considera necesario actualizar y unificar en un solo acto administrativo las disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 001149 del 16 de diciembre de 2024 y 000494 del 13 de junio de 2025, con el propósito de garantizar claridad, coherencia y seguridad jurídica en la regulación institucional aplicable.

Que, en consecuencia, resulta procedente expedir una nueva regulación integral sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

R E S U E L V E:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: Adoptar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO 2: Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO II

Integración, reuniones, quórum del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 3: Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, estará integrado así:

Integrantes permanentes con voz y voto:

- 1. El(la) Director(a) General
- 2. El(la) secretario(a) General, quien lo presidirá.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones"

3. El(la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
4. El(la) subdirector(a) de Gestión de la Información.
5. El(la) jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
6. El(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica
7. El(la) Oficial de Seguridad de la Información

2. Invitados permanentes u ocasionales con derecho a voz, pero sin voto:

- a. El (la) asesor (a) de Control Interno.
- b. El Comité invitará de forma permanente a los(as) Coordinadores(as) de los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Administrativa, Gestión documental – Archivo y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Gestión Contractual, por su calidad de líderes de políticas de gestión y desempeño institucional.
- c. El Comité invitará de forma permanente a un (1) delegado designado por SINTRAMINERALES, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito entre SINTRAMINERALES y la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.
- d. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y colaboradores que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar.

La citación a estos servidores la efectuará el secretario técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO 4: Presidencia. La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el(la) Secretario(a) General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO 5: Secretaría Técnica. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO 6: Sesiones Ordinarias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá trimestralmente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité.

PARAGRAFO: La reunión se realizará en el lugar indicado en la respectiva citación o de forma virtual a través del medio electrónico que defina la UPME.

ARTÍCULO 7: Sesiones extraordinarias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá extraordinariamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o cuando lo estime conveniente quien lo presida, la o el secretario/a técnico, o al menos dos (2) de sus integrantes con voz y voto, previa convocatoria que para tal propósito formule la secretaría técnica.

ARTÍCULO 8: Asistencia al comité. La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable. Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro del Comité no pueda asistir, deberá comunicarlo de manera previa y escrita a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9: Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus integrantes permanentes con voz y voto, y las decisiones las tomará la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el (la) Secretario (a) Técnico (a) deberá verificar la existencia de quórum para sesionar y deliberar.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 10: Decisiones. Las decisiones adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño quedarán registradas en las actas pertinentes y serán suscritas por quien preside el Comité, así como por el secretario técnico.

ARTÍCULO 11: Responsabilidades de quien preside el comité. El presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Presidir, instalar y dirigir las sesiones del Comité.
2. Representar al comité cuando se requiera en otras instancias.
3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas tareas específicas cuando lo considere oportuno.

ARTICULO 12: Responsabilidades de la Secretaría Técnica. Son responsabilidades de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Programar las agendas del Comité.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Verificar quórum antes de sesionar.
4. Elaborar, suscribir y conservar las actas del Comité.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

ARTÍCULO 13: Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su reemplazo.

Cuando un integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría simple de los integrantes permanentes del Comité.

CAPITULO III

Responsabilidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 14: Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento trimestralmente, a los planes, programas, acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que requieran el Comité Sectorial de Gestión y del Desempeño Institucional, así como los organismos de control sobre la gestión y el desempeño de la entidad.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Realizar seguimiento a la gestión de riesgos, mecanismos de medición y evaluación e incidentes de seguridad de la información, promover acciones de mejora e informar periódicamente a la alta dirección sobre la gestión adelantada.
- Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015, el cual tendrá las funciones relacionadas en el artículo 2.8.2.1.16 de dicho Decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Orientar, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas de la gestión ambiental interna para el buen uso de los recursos públicos en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Ejercer como Comité de Seguridad de la Información en la determinación, aprobación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos que requiera la Entidad en materia de seguridad de la información.
- Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARAGRAFO: La participación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño no exonera a sus miembros del cumplimiento y seguimiento de las funciones legalmente asignadas y las impartidas por el jefe de la dependencia respectiva.

ARTICULO 15: Designación de responsables de implementación de las políticas que integran el MIPG. La implementación de cada una de las políticas contará con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Resolución.

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
1	Gestión del Talento Humano	1	Gestión del Talento Humano	• Responsable directo: Coordinador (a) del GIT de Gestión del Talento Humano
		2	Integridad	
2	Direcciónamiento estratégico y planeación	3	Planeación Institucional	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		4	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	• Responsable directo: Coordinador del GIT de Gestión Financiera (Presupuesto de Funcionamiento)
				• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto de Inversión)
		5	Gestión de la información estadística	• Responsable directo: Subdirector (a) de Gestión de la Información
		6	Compras públicas y contratación	• Responsable directo: Coordinador (a) del GIT de Gestión Contractual
3	Relación Estados-Ciudadanías	7	Transparencia, Acceso a la Información y Lucha	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • Responsable directo: Subdi-

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
			contra la Corrupción	rector (a) de Gestión de la Información
		8	Simplificación, estandarización y racionalización de trámites	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		9	Gobierno digital	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información
		10	Participación ciudadana en la gestión	• Responsable directo: Coordinador (a) GIT Gestión Documental – Archivo y Servicio al Ciudadano
		11	Servicio a las ciudadanías	• Responsable directo: Coordinador (a) GIT Gestión Documental – Archivo y Servicio al Ciudadano
4	Fortalecimiento Institucional	12	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		13	Defensa jurídica	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
		14	Mejora normativa	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
		15	Gestión Ambiental Institucional	• Responsable directo: Coordinador (a) del GIT Gestión Administrativa
		16	Seguridad Digital	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información
5	Gestión del Conocimiento, la Innovación y la Memoria Pública Institucional	17	Gestión documental y archivos	• Responsable directo: Coordinador (a) GIT Gestión Documental – Archivo y Servicio al Ciudadano
		18	Gestión del conocimiento y la innovación	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
6	Seguimiento, Evaluación y Control Integral	19	Evaluación y seguimiento	• Responsable directo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		20	Control Interno	• Responsabilidad distribuida conforme al Esquema de Líneas de Defensa del MECI: <u>1. Línea Estratégica:</u> Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. <u>2. Primera Línea:</u> líderes de procesos y sus equipos de trabajo. <u>3. Segunda Línea:</u> Oficina Asesora de Planeación y demás instancias que ejerzan funciones de supervisión, seguimiento o control de segunda línea, de acuerdo con sus competencias.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

Dimensión	Política	Responsables en la UPME
		4. Tercera Línea: Asesor(a) con funciones de Control Interno.

PARÁGRAFO 1. Los responsables de cada una de las Líneas de Defensa deberán cumplir los roles y responsabilidades establecidos en el MECI, en armonía con las funciones propias de sus dependencias y cargos, y propender, desde sus respectivos ámbitos de competencia, por el mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno de la UPME.

PARAGRAFO 2. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG, así como las prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. De igual manera, la normatividad aplicable vigente y los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión que son parte de este Manual Operativo. La medición del avance de cada política se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y metodologías o herramientas definidas por la Función Pública y las establecidas por la UPME.

ARTICULO 16: Responsabilidades en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. Los responsables de la implementación de las políticas de gestión y desempeño designados en el presente acto administrativo tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos e implementación de la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional bajo su responsabilidad.
2. Realizar los autodiagnósticos anuales de las políticas a cargo cuando sea necesario, y formular los respectivos planes programas y/o estrategias, coordinar o ejecutar las acciones, así como hacer seguimiento, evaluar y adelantar las acciones de mejora correspondientes.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados por cada entidad líder a nivel nacional para la implementación de las políticas de manera articulada y complementaria con los instrumentos que estas entidades suministren y los implementados por la UPME.
4. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora de la (s) política(s) a su cargo, entre ellas, la documentación, mecanismos de seguimiento y medición, riesgos, acciones de mejora, así como informar a la alta dirección sobre la gestión realizada en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia establecida para tal efecto.
5. Desarrollar acciones de promoción, divulgación y sensibilización de la(s) política(s) de gestión y desempeño institucional a su cargo.
6. Presentar ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de la implementación de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional.
7. Cumplir con las actividades de acuerdo con los roles definidos en las líneas de defensa de la Dimensión de Control Interno.
8. Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia, grupo de trabajo o servidor público responsable de ejecutar las actividades relacionadas con la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional a cargo.
9. Asistir a las reuniones que programen las entidades líderes de la(s) política(s) a su cargo, servir de canal de comunicación entre la UPME y dichas entidades e informar los asuntos pertinentes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 10.Coordinar las respuestas para las diferentes instancias internas y externas relacionadas con las políticas a su cargo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la reestructuración de su arquitectura, se establecen disposiciones relacionadas con la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y se dictan otras disposiciones”

CAPITULO IV

Vigencia y derogatoria

ARTÍCULO 17: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad y deroga expresamente la Resolución 001149 de 2024 y la Resolución 000494 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 2026-09-30

2026/09/30 08:30:3

UPME

Rafael Enrique Fragozo
Díaz
Director General
Dirección General

Elaboró: Angelica Muñoz Martinez
Revisó: DANNY KATHERINE SIERRA, Fredy Alexander Villanueva Garzon, RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ,
MARIA CAROLINA OBANDO VARGAS
Aprobó: RAFAEL ENRIQUE FRAGOZO DIAZ